

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA.**

HUEPIL, DICIEMBRE 02 DE 2011

DECRETO ALCALDICIO: 1947 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas de Vicio Refracción, en Pacientes de Postas de Nuestra Comuna, de Edades entre los 15 a 64 años. Se asignan 98 Horas para Oftalmología a través de operativo.
- 4.- El Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel,
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y el Dr. Georg Weidlin Bottger.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y el Dr. George Weidlin .
- 2.- Páguese la suma de \$ 14.000.- (Catorce mil pesos) por paciente, exento de impuestos.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos Convenio de Resolutividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JVJ/FMMB/ARZ/16aa.

